



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 085/20

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- **AMPLIACIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO HASTA EL 31 DE MAYO Y EXTENSIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2020**

La Presidencia de la República mediante Comunicado de Prensa enfatizó:

*“El Presidente Iván Duque Márquez anunció este martes la ampliación del Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el territorio nacional hasta el 31 de mayo, y afirmó que la Emergencia Sanitaria se extenderá hasta el 31 de agosto, con el fin de enfrentar la pandemia del covid-19.*

*En el espacio de televisión ‘Prevención y Acción’, el Jefe de Estado manifestó que “el Aislamiento Preventivo Obligatorio, tal cual lo llevamos al día de hoy, lo vamos a extender hasta el 31 de mayo”.*

*Así mismo, señaló que la “Emergencia Sanitaria, que nosotros declaramos hasta el 31 de mayo, a partir del 31 de mayo se va a extender hasta el 31 de agosto”, lo que significa que el país está en alerta y en coordinación institucional para tomar medidas que permitan seguir protegiendo la salud y la vida de los colombianos.*

*El Presidente también anunció a los colombianos que entre el 1º y el 30 de junio el país inicia una nueva etapa de la cuarentena, con un Aislamiento Preventivo Inteligente que requiere más disciplina colectiva.*

*Destacó que al momento de tomar las decisiones se evaluaron, de la mano del equipo de expertos y científicos, los indicadores estratégicos sobre el comportamiento de la pandemia en Colombia.*

***Los anuncios del Jefe de Estado...”.***

Anexo: [Comunicado de Prensa del 19 de mayo de 2020](#)



## II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 639 DEL 8 DE MAYO DE 2020 Y SE DISPONEN MEDIDAS SOBRE EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL- PAEF, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA DECLARADO POR EL DECRETO 637 DE 2020 - [Decreto 677 del 19 de mayo de 2020](#)**

Dando alcance a nuestros Boletines Tributarios Nos. 078 y 083/20, nos permitimos informar que el Gobierno Nacional expidió el referido decreto.

Es de resaltar que el decreto establece, entre otros aspectos, el siguiente:

- **BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL- PAEF**

Podrán ser beneficiarios del PAEF las personas jurídicas, personas naturales, consorcios y uniones temporales que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Hayan sido constituidos antes del 1° de enero de 2020.
2. Cuenten con una inscripción en el registro mercantil. En todo caso, esta inscripción deberá haber sido realizada o renovada por lo menos en el año 2019.
3. Demuestren la necesidad del aporte estatal al que se refiere el artículo 1 del Decreto Legislativo, certificando una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos.
4. No hayan recibido el aporte de que trata el Decreto Legislativo en tres ocasiones.
5. No hayan estado obligadas, en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo, a restituir el aporte estatal del Programa de apoyo al empleo formal- PAEF.

Anexo: [ABC: Programa de Apoyo al Empleo Formal \(PAEF\)](#)



### III. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

La DIAN divulgó a través de su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan. Recibirá comentarios hasta el 3 de junio de 2020, al correo electrónico: [preciostransferencia@dian.gov.co](mailto:preciostransferencia@dian.gov.co):

- ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA - FORMULARIO 120, ASÍ COMO PARA LA NOTIFICACIÓN DEL INFORME PAÍS POR PAÍS Y SE ADOPTA EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, CORRESPONDIENTES AL AÑO GRAVABLE DE 2019 O LA FRACCIÓN DEL AÑO GRAVABLE 2020 - [Proyecto de Resolución](#)
- ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME LOCAL Y EL INFORME MAESTRO DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y SE ADOPTAN EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS ELECTRÓNICOS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2019 O LA FRACCIÓN DE AÑO GRAVABLE 2020 - [Proyecto de Resolución](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
20 de mayo de 2020